



BASES ELECCIÓN DE COQUINERAS/OS INFANTILES DEL CARNAVAL 2016

1ª) Para poder participar, la edad exigida está comprendida desde los 7 a 10 años. Tendrán que presentar conjuntamente con la solicitud de inscripción adjunta en estas bases, fotocopia del D.N.I. o libro de familia.

2ª) Las inscripciones se formalizarán en impreso adjunto a estas bases a disposición en la página web oficial del Ayuntamiento de El puerto de Santa María, o bien facilitado por la Concejalía de Fiestas, en el Edificio San Luis Gonzaga, sito en Plaza del Ave María nº 4, en horario de 9,00 h. a 13,00 h.

*Se establece el plazo de inscripción del **18 al 28 de enero del 2016.***

3ª) Los/as concursantes deberán ser residentes en esta Ciudad, requisito que será comprobado por la documentación aportada en el momento de su inscripción, datos que así mismo serán ratificados en el Censo de la Ciudad.

4ª) El día de la elección deberán desfilar con traje de fantasía o disfraz con el fin de darle mayor realce al acto.

5ª) La Elección, constará de un solo acto que se celebrará el 30 de enero, en el lugar que este Excmo. Ayuntamiento determine a tal efecto, donde se elegirán a los/as cinco Coquineros/as infantiles del Carnaval.

6ª) Los/as aspirantes serán elegidos/as mediante sorteo celebrado el mismo día de la Elección y serán 5 niños/as los/as encargados/as de sustraer la papeleta con el nombre de las elegidas.

Los/as proclamados/as, recibirán un premio valorado en 150,00 €, Y La/El Coquera/o Mayor, recibirá un premio valorado en 300,00 €, siendo empleado en materiales escolares, regalos, obsequios, etc. Además participaran como figurantes en una de las carrozas de la Cabalgata de Carnaval.

7ª) El acto oficial de Proclamación se realizará el día del comienzo del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas que se celebrará en el Teatro Municipal Muñoz Seca.

8ª) Los/as premiados/as, adquieren el compromiso de asistir a cuantos actos se celebren durante el Carnaval. Deberán ir acompañadas de un tutor (Madre o Padre) o persona en quien delegue por escrito.

9ª) La inscripción de este Concurso implica la plena aceptación de las presentes bases, así como la asistencia a todos los actos programados por el Excmo. Ayuntamiento.

10ª) Los/as Coquineros/as elegidos/as tendrán que asistir a los actos programados con traje de coquiner/a al igual que en la Cabalgata de Carnaval.

Este Reglamento anula al anterior entrando en vigor el día siguiente al de su aprobación por la Junta Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

El Puerto de Santa María a, 18 de enero de 2016.

CONCEJALIA DE FIESTAS